

0007999

RESOLUCION No. 02-G-IJ-

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 1999, mediante Resolución No. 99-2-2-1-0001192 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de enero de 2.002, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A.** por estar incurso en la causal prevista en el inciso tercero del actual artículo 360 de la Ley 31 Reformatoria de la Ley de Compañías, al no haber saneado la causa que dió lugar a la declaratoria de disolución;

QUE el 12 de diciembre de 2.001, mediante resolución No. 01-G-IJ-0011243, se dejó sin efecto la resolución de inactividad No. 97-2-2-1-0005718 del 23 de diciembre de 1997, sin considerar que había sido disuelta por la resolución No. 99-2-2-1-0001192 del 1 de abril de 1999, por un error constante en la base de datos de la Institución;

QUE el error en mención debe ser rectificado;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución No. 99-2-2-1-0001192 del 1 de abril de 1999 en la parte que corresponde a la compañía **INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A. "en liquidación"**;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2.001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.99-2-2-1-0001192 de 1 de abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de enero de 2.002 en la parte que se declaró la disolución de la compañía **INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A. "en liquidación"**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A. "en liquidación"**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y ponga las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 OCT 2002

Otton Morán Ramírez
**INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Φ GEM/JI. Exp. No. 9241